ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

PRIMERA - JUSTIFICACIÓN: Se justifica la celebración del presente contrato, en los términos indicados en el estudio previo expedido por la Secretaría de Cultura, Recreación y deportes delo Municipio de Dosquebradas Risaralda, y en la propuesta presentada la cual se ajusta a los requerimientos de la Administración Municipal de acuerdo con el artículo 3 de la Ley 80 de 1993; numeral 4, literal h) y párrafo 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015.

SEGUNDA - DERECHOS Y DEBERES DE LAS PARTES: Serán los establecidos en los artículos 4 y 5 de la ley 80 de 1993. **OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA: (Indicar los establecidos en los estudios previos)**

1.Realizar cuatro visitas durante el mes a los diferentes instructores y apoyos de extensión de los procesos de construcción en comunidad y ludoteca, con el fin de fortalecer la implementación del plan de estudios y actividades o programación en los procesos de formación e intervención desarrollados por los apoyos del área, relacionado con el desarrollo del programa de fomento de lectura y escritura, leer es mi cuento, memoria y patrimonio y diferentes talleres de la escuela de formación artística que se llevan a cabo dentro de la ludoteca, proyectado (cumplimiento de objetivos, contenidos, metodología eficaz, asistencia de formadores y apoyos - alumnos tanto a los talleres y/o acompañamientos impartidos en el zona urbana como rural.

2.Realizar una reunión semanal con los formadores del área de ludoteca, tejido social , interculturalismo, de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

Municipio de Dosquebradas, para hacer seguimiento pertinente al cumplimiento del cronograma semanal de talleres, diligenciamiento de los registros de inscripción, asistencia, formato de visita a instructores, Estrategov, ciclos de vida vital, recolección de datos - caracterización de la población, formato de entrega del impacto de la cobertura por barrio y comuna y las actividades presentadas por ellos).

3. Recibir de los instructores del área ludoteca de los programas a de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, la elaboración y entrega de un cronograma con la programación semanal de las actividades a realizar, donde se indique claramente el sitio donde se realizarán los talleres o intervenciones, la hora, tiempo de duración, la comuna, la vereda y toda información relevante para el cronograma.

4. Recibir de los instructores de ludoteca de la Secretaría de Cultura, Recreación y Deportes del Municipio de Dosquebradas, la información recogida en los siguientes formatos: Estrategov, ciclos de vida vital, recolección de datos - caracterización de la población, formato de entrega del impacto de la cobertura por barrio y comuna, verificar que esté bien diligenciados, montar un informe ejecutivo y entregarlo a la dirección operativa de cultura mensualmente.

5. Asistir a las reuniones y apoyos convocadas por la Dirección Operativa de Cultura y/o Secretario de Despacho.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: El contratista además de dar cumplimiento al objeto y alcances del contrato con plena independencia y autonomía en coordinación con el Supervisor designado tendrá las siguientes:

a. Cumplir con todas las obligaciones inherentes a él contrato, en especial, las relacionadas con el uso dela documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad publicadas en el aplicativo establecido en la Administración Municipal.

b. Presentar los informes requeridos para el cumplimiento del Plan de Acción de la Política de Contratación en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, y del Mapa de Riesgosde Gestión y de Corrupción de la Administración Municipal.

c. Presentar oportunamente ante el supervisor los informes periódicos y finales sobre el avance y desarrollo delobjeto con las respectivas evidencias.

d. Rendir los informes requeridos por la Oficina Gestión de la Contratación o sus delegados, sobre los procesos contractuales e. Realizar el pago de seguridad social integral (Salud, Pensión y ARL). Dentro de las fechas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.

e. Guardar reserva de la información asociada al objeto contractual que repose en bases de datos, sistemas de gestión, aplicativos, archivos magnéticos, respecto de los cuales se le haya concedido acceso mediante códigos, claves o contraseñas, respondiendo penal, civil y administrativamente por su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento, durante el plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más, conforme a las disposiciones contenidas en la Ley 1266 de 2008, la Ley 1581 de 2012, la Ley 1273 de 2009 y las demás que las complementen, sustituyan o modifiquen.

PARÁGRAFO 1. Los estudios previos, la propuesta y documentos anexos hacen parte integral del presente contrato.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

PARÁGRAFO 2: El contratista garantizará el cuidado de los bienes no consumibles entregados para el desarrollo de sus actividades, los cuales devolverá en buen estado al finalizar su contrato.

PARÁGRAFO 3: El contratista deberá ajustarse de manera obligatoria a los cortesde entrega de informes de actividades establecidos por el supervisor.

PARAGRAFO 4: Todos los documentos, bases de datos, software, formatos, y en general cualquier tipo de información creada por el CONTRATISTA en desarrollo del presente contrato son propiedad de LA ALCALDÍA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS y el CONTRATISTA ni terceros podrán hacer uso de ella a título personal o comercial, sin previa autorización de LA ALCALDÍA.

TERCERA - FORMA DE PAGO: LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS cancelará al contratista mediante pagos parciales mensuales vencidos por valor de **TRES MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS ($3.300.000) MCTE,**y/o proporcionales ala prestación del servicio, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de aportes relativos al sistema integral de seguridad social.

CUARTA - SUPERVISIÓN: Será ejercida por el (la) Secretario(a)opor quien este designe. **PARÁGRAFO -OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** Las contenidas en el Manual de Contratación y Supervisión del Municipio de Dosquebradas y las normas que rigenla materia.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

QUINTA -INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: El (a) contratista, afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades establecidas en la legislación colombiana.

SEXTA - INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y CADUCIDAD: El presente contrato se regirá conforme a los artículos 15, 16, 17, 18 de la Ley 80 de 1993.

SÉPTIMA- CAUSALES DE TERMINACIÓN: Son causales determinación del presente contrato, las siguientes: 1- El cumplimiento del objeto a satisfacción. 2- El mutuo acuerdo entre las partes. 3- La Fuerza mayor o al caso fortuito que impida la ejecución del mismo. 4- El vencimiento del plazo establecido en el presente contrato. 5- El incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista.

OCTAVA - CLÁUSULA PENAL. Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley 1474 de 2011 artículo 86 y del Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas, si llegare a suceder el evento de incumplimiento total o parcial de las obligaciones el contratista, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, el valor correspondiente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, los que se podrán cobrar, previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual prestará mérito ejecutivo, o se podrá hacer efectivo por parte de la entidad el amparo de cumplimiento, constituido a través de la garantía única.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

NOVENA - CESIÓN: El (a) contratista sólo podrá ceder el presente contrato con previa autorización escrita del Municipio.

DÉCIMA -SUBCONTRATOS: El (a) contratista sólo podrá subcontratar todo aquello que no implique la ejecución de todo el objeto del presente contrato, con autorización previa y escrita del Municipio. En el texto de los subcontratos autorizados se dejará constancia de que se entienden celebrados dentro y sin perjuicio de los términos de este contrato y bajo la exclusiva responsabilidad del contratista. El Municipio podrá ordenar la terminación del subcontrato en cualquier tiempo, sin que el (a) contratista ni el Subcontratista tengan derecho a reclamar indemnización de perjuicios o a instaurar acciones contra el Municipio por esta causa.

DÉCIMA PRIMERA - MULTAS: Previo agotamiento del procedimiento establecido en la Ley1474 de 2011 artículo 86 y en el Manual de Contratación del Municipio de Dosquebradas; en caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo del (a) contratista, este autoriza expresamente, mediante el presente documento al Municipio para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas sobrepasen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. La liquidación de las multas la efectuará el supervisor en las actas parciales de recibo y en el acta final y/o de recibo de la obra, según sea el momento en que se ocasionen, y su cobro se efectuará descontando el valor delas mismas en los pagos parciales y/o final, según sea del caso. En el evento en que no puedan ser descontadas oportunamente o no sean pagadas dentro delmes siguiente a su tasación por parte del (a) contratista, se incluirán en la liquidación efectuada, la cual prestará mérito

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

ejecutivo, y su cobro podrá efectuarse con cargo a la garantía de cumplimiento. De las multas tasadas, impuestas y cobradas, se informará a la Cámara de Comercio.

DÉCIMA SEGUNDA - LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del presente contrato no es obligatoria conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012 "*(…) La liquidación a que se refiere el presente artículo no será obligatoria en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión*".

DÉCIMA TERCERA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaránpreferiblemente mediante los mecanismos de conciliación y transacción.

DÉCIMA CUARTA - LEGISLACIÓN APLICABLE: Al presente contrato le son aplicables la Ley 80 de 1.993 y demás decretos reglamentarios y complementarios vigentes al momento de su ejecución.

DÉCIMA QUINTA - PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO – SARLAFT: EL CONTRATISTA declara, bajo la gravedad del juramente que: a) sus recursos provienen de actividades lícitas y en tal sentido exonera a la **ALCALDIA DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS** de toda responsabilidad por el origen de los mismos; y b) que no se encuentra en alguna de las listas públicas nacionales o internacionales, de personas señaladas como narcotraficantes, terrorista, sujetas a extinción de dominio, investigadas por lavado de activos o responsables fiscales, y que notiene medida alguna proferida en proceso de lavado de activos.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

DÉCIMA SEXTA- PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Las Partes cumplirán con sus respectivas obligaciones como controladores y procesadores de datos según las leyes de Colombia y cualquier otra ley y normativa que correspondan a la protección de datos (en conjunto, las "Leyes de Protección de Datos") en lo relacionado con este Contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA - ADICIÓN AL CONTRATO: El presente contrato puede ser adicionado hasta en un cincuenta por ciento (50%) de la cuantía originalmente pactada, según lo estipulado en el inciso 2 del parágrafo del artículo 40 de la Ley 80 de 1993.

DÉCIMA OCTAVA– PAGO DE ESTAMPILLAS: EL CONTRATISTA estará a cargo del pago de las estampillas y cualquier otro tributo vigente. **PARÁGRAFO:** El supervisor del contrato deberá verificar el pago correspondiente con cada acta parcial.

DÉCIMA NOVENA - INDEMNIDAD: Será obligación del contratista realizar las gestiones necesarias tendientes a que en cualquier reclamación que provenga de un tercero y que tenga como causa actuación de su parte o la de sus subcontratistas o dependientes, el Municipio se vea indemne o exonerado frente a dicha reclamación.

VIGÉSIMA - RELACIÓN LABORAL: El presente contrato no genera relación laboral con el contratista y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

ningún tipo de emolumentos, distintos al valor acordado en la cláusula tercera del mismo.

VIGÉSIMA PRIMERA - RÉGIMEN TRIBUTARIO: El (a) contratista pertenece al régimen que aparece en el Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN, el cual se anexa al presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA - SEGURIDAD SOCIAL: El contratista se obliga amantener la afiliación y a realizar los pagos correspondientes, por su cuenta, a una entidad promotora de salud, ARL y a un fondo de pensiones, al igual que acatar lo establecido por el Sistema General de Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST).

VIGÉSIMA TERCERA - DOMICILIO DE LAS PARTES: Para todos los efectos de este contrato se fija como domicilio contractual de las partes, la ciudad de Dosquebradas.

VIGÉSIMA CUARTA – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN: El contratista asume ante el presente contrato de prestación de servicios uncompromiso de integridad y anticorrupción.

VIGÉSIMA QUINTA:- PERFECCIONAMIENTO LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El presente documento es complementario al contrato electrónico del SECOP II, para su perfeccionamiento se requiere acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, ser suscrito por las partes;

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO CD-2707-2023
"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA LUDOTECA GUADUALES EN LA COORDINACIÓN DE LOS PROCESOS DE CONSTRUCCIÓN DE MEMORIA Y TEJIDO SOCIAL CULTURAL A TRAVÉS DE LECTURA, ESCRITURA Y EL INTERCULTURALISMO EN EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS, RISARALDA".

requiere para su ejecución el pago de impuestos a que haya lugar, la expedición del registropresupuestal, la aprobación de las pólizas exigidas si a ello hubiere lugar y la suscripción de acta de inicio entre el contratista y la supervisión técnica designada.